



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BOAL

*DECRETO de Alcaldía. Modificación de las características de la sede electrónica y registro electrónico asociado al Ayuntamiento de Boal.*

D. José Antonio Barrientos González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal,

Visto que por decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 40, de 18 de febrero de 2011, se crea la sede electrónica y registro electrónico asociado y siendo necesario modificar la sede electrónica por implantación de nuevo sistema de gestión, por el presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar las características de la sede electrónica y registro electrónico asociado de este Ayuntamiento modificando la dirección electrónica reseñada en el resuelto primero del decreto de 4 de febrero de 2011, que pasará a ser la siguiente:

<https://boal.sedelectronica.es>

*Segundo.*—Suprimir en el resuelto undécimo del decreto la expresión "se configura como un registro auxiliar del registro general central de este Ayuntamiento, dependiente de Secretaría, teniendo carácter voluntario para los administrados".

*Tercero.*—Mantener inalterable el resto del contenido del decreto de creación de sede electrónica y registro electrónico asociado publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 40, de 18 de febrero de 2011.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento, a partir del mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda y firma.

En Boal, a 28 de abril de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-04514.